

O R D E N A N Z A N°: 1292/95.-
Ramallo, 19 de diciembre de 1995

V I S T O:

-----Los fondos remesados por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, provenientes del Convenio suscripto con relación a las Obras de Remodelación de la Avenida San Martín de Ramallo; y

C O N S I D E R A N D O:

-----Que resulta necesario efectuar la correspondiente adecuación presupuestaria;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1) Amplíase el Cálculo de Recursos vigente de la Administración Central en la siguiente partida:

2.1.3. - Convenio Ministerio de Obras Públicas - Const. Desagües Pluviales. Avda. San Martín\$ 16.162,85.-

ARTICULO 2) Con los fondos provenientes del Artículo anterior, amplíase el Presupuesto de Gastos de la Administración Central en la siguiente partida:

FINALIDAD 3 - Item 1

2.5.2.11. - Remodelación Avda. San Martín ...\$ 16.162,85.-

ARTICULO 3) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA 19 DE DICIEMBRE DE 1995.